

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Julio.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1367.

## FILOXERA.

De conformidad con lo dispuesto por la Superioridad, en el corriente mes de Julio se celebrarán en esta capital tres conferencias filoxéricas, habiéndose encargado de prestar tan importante servicio el Excmo. Sr. D. Juan Miret y Terrada, Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, que con una abnegacion y patriotismo que el país debe agradecerle, ha accedido á las reiteradas invitaciones de este Gobierno y de la Comision provincial de defensa contra la filoxera.

Para que las citadas conferencias se celebren con la solemnidad que su importancia reclama y que á la vez sean de inmediata utilidad y provecho para la provincia en general y muy particularmente para los viticultores,

cuento con la eficaz cooperacion de la Comision de defensa, Junta de Agricultura, Industria y Comercio, Diputacion provincial y demás Corporaciones, Autoridades y particulares que se interesen en el porvenir del país. Además, la competencia universalmente reconocida de la persona que ha aceptado este delicado encargo, y la necesidad que el país siente de oír de labios autorizados por el saber y la esperiencia, la historia, descripcion y efectos de la terrible plaga que amenaza destruir todos los viñedos del antiguo mundo, me animan á esperar la concurrencia de gran número de viticultores de la provincia, los cuales podrán de este modo llevar, transmitir y divulgar en sus respectivas localidades, útiles conocimientos sobre el temible insecto y la manera de conocer su presencia en los viñedos y de contener ó aminorar sus funestos estragos. Bajo este supuesto, abrigo la confianza de que todos los pueblos vitícolas nombrarán comisionados que asistan á las precitadas conferencias, á cuyo efecto prevengo á los Sres. Alcaldes que tan pronto como reciban el presente número del *Boletín oficial*, convoquen el Ayuntamiento á sesion extraordinaria con el fin de dar cuenta de esta circular y acordar el nombramiento de los viticultores que en representacion de la localidad

hayan de concurrir á tan importantes actos: las mismas Autoridades locales cuidarán de comunicarme el acuerdo que sobre este particular recaiga y de publicar esta circular por medio de pregon al momento en que la reciban.

La primera conferencia filoxérica tendrá lugar el domingo, dia 13 de los corrientes, á las diez de la mañana, en el salon de actos públicos del Instituto de segunda enseñanza: la segunda y la tercera se celebrarán igualmente en dias festivos y se anunciarán con la oportunidad y anticipacion debidas. No dudo de que los viticultores secundarán las nobles y levantadas aspiraciones del Gobierno de S. M. en asunto de tan vital interés para esta provincia, cuya primera fuente de su riqueza pública se halla amenazada muy de cerca por el fatal insecto que devasta los viñedos de Francia, Portugal y Mediodía de España, siendo forzoso confesar que se propaga con una rapidez extraordinaria y que cada dia disminuye la distancia que nos separa de los puntos infestados. Conviene, por lo tanto, estar prevenidos para una defensa enérgica y eficaz, teniendo muy presente que una imperdonable apatía y la menor vacilacion por parte de los viticultores, podria ocasionar la ruina del país y sumir en la mas espantosa miseria á un considerable número de fa-

milias que viven exclusivamente de los productos de la viticultura. Ante esta prespectiva, cualquier sacrificio que se haga, vale muy poco, comparado con la riqueza que representa la produccion vitícola de esta provincia.

Tarragona 3 de Julio de 1879.

--El Gobernador, José María Diaz

Núm. 1368.

Don José María Diaz Trigueros, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. José Mallafre y Tost, vecino de Vilanova de Escornalbou, se ha registrado una mina de plomo con el nombre de «Salvadora», al sitio del Cruset, término municipal de Argentera y tierras de D.ª Raimunda Pallás y D. José Crusat, vecinos de dicho pueblo; que linda al S. con José Ferré, Francisco Castellví y Francisca Llaberia; al O. con Francisca Amorós, viuda de Jaime Cabré; al N. con Juan Ollé, Francisco Crusat, Pedro Castellví y Maria Llaberia y al E. con el mismo José Ferré. Desea adquirir cinco pertenencias, haciendo la designacion de la manera siguiente: El punto de partida es el frente de una casita descubierta, desde cuyo punto se medirán en direccion S. 50 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde esta, en direccion O. 500 metros y se pondrá la 2.ª; desde esta, en direccion N. 500 metros y se pondrá la 3.ª y desde esta, en direccion E.; 450 metros, donde se colocará la 4.ª, quedando así cerrado el perímetro de las cinco pertenencias solicitadas.

Admitida por mi decreto de 27 del actual la solicitud de dicho registro, he mandado, entre otras cosas, se publique por edictos en esta capital, término municipal donde se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indi-

cado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha, según previene la ley.

Tarragona 28 de Junio de 1879.— José María Díaz.

Núm. 1369.

Don José María Díaz, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Pablo Martori y otros vecinos de Tivisa se ha presentado en este Gobierno de provincia un proyecto para la reconstrucción de una presa en el barranco de la Serra, sito en el término municipal de dicho pueblo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que los que se crean perjudicados puedan reclamar ante este Gobierno en el término de treinta días, á contar desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial*.

Tarragona 2 de Julio de 1879.— José María Díaz.

Núm. 1370.

Seccion de Fomento.—Montes.

A consecuencia de no haber sido adjudicada por falta de postores la primera subasta del aprovechamiento de 400 quintales métricos de tierra tintórea (marga negra), que el Plan aprobado por la Superioridad para el corriente año forestal autoriza en el monte denominado «Poblet», perteneciente al Estado y sito en el término municipal de Vimbodí; de conformidad con los artículos 110 y 111 del Reglamento vigente en el ramo, he resuelto que el día 14 del presente mes, de once á doce de su mañana, se celebre segunda subasta de dicho aprovechamiento bajo el mismo tipo de 100 pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en la primera subasta, cuyo pliego sigue al anuncio de ella inserto en el *Boletín oficial* de la provincia del día 4 de Marzo último.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de la villa de Vimbodí y con estricta sujeción á las mismas formalidades de celebración y de instrucción y remisión del respectivo expediente precisadas en aquel anuncio.

Todo lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Tarragona 1.º de Julio de 1879.— El Gobernador, José María Díaz.

Núm. 1371.

Don José María Díaz Trigueros, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 20 del Reglamento de montes de 17 de Mayo de 1865 y á causa de fundada denuncia de invasiones en los propiedades del municipio de Paúls, sitios en término de la misma villa y denominados *Molas llargues, Mola grossa, Montsagre, Ortigues, Pla de la Edra, Tosa, Vall d'n Girona, Umbria,*

*Faixes y Vall del Infern*, he resuelto declararlos en estado de deslinde administrativo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para los efectos consiguientes, entre ellos la prohibición de toda corta y la pre necesaria autorización oficial para todo cualquier otro aprovechamiento en los montes de propiedad particular comprendidos dentro de la respectiva zona que señalará el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de la provincia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 41 y 42 del calendario Reglamento.

Tarragona 2 de Julio de 1879.— José María Díaz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1372.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Rojals.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1879 á 80, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que tengan y consideren justas, pues trascurrido dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Tarragona, Montblanch, Montreal, Riba, Vilavert y Vimbodí lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de este pueblo por los medios de costumbre.

Rojals 22 de Junio de 1879.—El Alcalde, Antonio Pere.

Núm. 1373.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Llorach.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1879 á 80, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y durante los cuales serán oídas las reclamaciones que pueden presentar los vecinos y forasteros que se consideren justas, y pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Ceballá del Condado, Santa Coloma de Queralt, Talavera y Vallfogona de Riu-Corp lo hagan público en sus pueblos para que no aléguen ignorancia los terratenientes de este.

Llorach 24 de Junio de 1879.— P. O., Pablo Bertolí, Secretario.

Núm. 1374.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pont de Armentera.

Terminada la formación de la matrícula general de esta villa para el próximo año económico de 1879 á 80, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que tengan

por conveniente; pues pasados los cuales no se atenderá ninguna por justa que sea.

Pont de Armentera 30 de Junio de 1879.—El Alcalde, José Alemany y Cardona.—Juan Arnau, Secretario.

Núm. 1375.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el próximo año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán presentar en la misma sus reclamaciones los que se crean agraviados.

Pont de Armentera 30 de Junio de 1879.—José Alemany y Cardona.

Núm. 1376.

Don José Gil Ferrer, Alcalde constitucional de este pueblo de Garidells.

Hago saber: Que verificado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1879 á 80, estará de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes de este término presentar las reclamaciones que consideren justas.

Garidells 30 de Junio de 1879.— José Gils.

Núm. 1377.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilabella.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1879 á 80, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, que empezará á contarse desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean procedentes, transcurrido dicho término no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Bráfim, Puigpelat, Sans, Nulles y Renau lo hagan público por los medios de costumbre en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Vilabella 1.º de Julio de 1879.— El Alcalde, José Gatell.

Núm. 1378.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de la Canonja.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal formado para el actual año económico de 1879 á 80, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el día que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia el presente anuncio.

Canonja 1.º de Julio de 1879.—El Alcalde, Narciso Soler.

Núm. 1379.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de la Febró.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el próximo año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán presentar en la misma sus reclamaciones los que se crean agraviados; pues finido el plazo prefijado no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Musara, Vilaplana, Borjas, Capafons y Prades lo hagan saber por medio de pregon á sus administrados por lo que pueda convenirles.

La Febró 1.º de Julio de 1879.—El Alcalde, Francisco Rius.

Núm. 1380.

Don Miguel Domingo García, Capitan graduado Teniente Fiscal del Batallon depósito de Balaguer, número diez y ocho.

Habiéndose ausentado del pueblo de Bellver, sin el competente permiso de sus Jefes, el recluta disponible de dicho Batallon Miguel Mayoral Fó, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al citado Miguel Mayoral Fó, señalándole la Comandancia Militar de este Canton, donde deberá presentarse dentro el término de treinta días, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Balaguer nueve de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Miguel Domingo.

## ANUNCIO.

### Banco de Tarragona.

El día 11 de Agosto próximo, á las cinco horas de su tarde, tendrá lugar en el salon de sesiones de este establecimiento la Junta general ordinaria de señores accionistas que previene el artículo 37 de sus Estatutos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo.

Tarragona 2 de Julio de 1879.— P. A. de la J. de G.—El Secretario, Joaquín Miracle y Baldrich.—V.º B.º —El Presidente de turno, S. Soler y Ballester.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO